

DICTAMEN 12/2022

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D.^a Nuria García Moreno

D. Javier Ampudia Alonso

D. Javier Hernansanz Chico

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Mario Criado Campomanes

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Juan Ignacio Vargas Juárez.

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, a la que asistieron los consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones, el siguiente

DICTAMEN:

I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas y que éstas requerirán el 60 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial. Asimismo determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- La educación secundaria obligatoria, regulada en el capítulo III del título I de la citada Ley Orgánica 2/2006, constituye, junto con la educación primaria y los ciclos formativos de grado básico, la educación básica.
- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y

se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de este Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la labor realizada, por parte de los grupos de trabajo y de la Administración educativa, en la elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, a pesar de los condicionantes temporales en los que han tenido que desempeñar su función.

Tercera.-- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que no deberían producirse retrasos en la ordenación y organización en materia educativa por su trascendencia para la ciudadanía.

Cuarta.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración del mapa de relaciones competenciales como recurso facilitador del trabajo docente.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la inclusión de la Orientación Académica y Profesional dentro del diseño curricular ordinario, bajo la dirección del equipo de orientación del centro.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la inclusión de la Educación Emocional dentro del diseño curricular ordinario.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que permita la flexibilidad necesaria en el proceso de elaboración de los diferentes documentos institucionales de los centros educativos, para que sean confeccionados con reflexión y tiempo suficiente.

Cuarta.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a incluir en su articulado un apartado que regule el marco de autonomía que pueden desarrollar los centros educativos de la comunidad.

Quinta.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que incorpore al currículo los medios necesarios que aseguren una atención individualizada y eficaz al alumnado de Diversificación Curricular en el aprendizaje de la lengua extranjera.

Valladolid, a 19 de julio de 2022

LA PRESIDENTA

M^a Isabel Núñez Molina